Tema 11. Instalaciones eléctricas en los edificios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de ejecución en el trabajo. Controles y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 12. Obras de restauración: Investigación e información. Ensayos no destructivos. Diagnosis y tratamientos.

Tema 13. Conservación de edificios: Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Descripción de los síntomas de vejez de un edificio antiguo.

Tema 14. Patología en la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

Tema 15. Patología del hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

Tema 16. Las humedades en la construcción. Diferentes tipos, características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

Tema 17. Cimbras, apeos y apuntalamientos. Modos de asegurar un edificio en ruinas. Ruina incipiente, inmediata e instantánea de las construcciones. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.

Tema 18. Vidrios: Propiedades. Aplicaciones en las edificaciones de los municipios. Normas de puesta en obra. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.

Tema 19. Redes de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado. Normativas de aplicación. Tipos, descripción y componentes. Ejecución y pruebas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración.

Tema 20. Firmes aglomerados y de hormigones para la realización de pavimentos de calles. Tipos y mantenimiento.

Tema 21. Señalización horizontal y vertical. Métodos más usados. Mantenimiento.

Tema 22. Patología de cimentaciones. Realces y mejoras del terreno.

Tema 23. Plantaciones en espacios abiertos y calles de municipios. Arbolado, parterres, alcorques. Conservación y restauración.

Tema 24. Mobiliario y equipamiento urbano en calles y plazas de municipios. Evolución y tendencias.

Tema 25. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte. Normativa andaluza. Ambito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Promoción y fomento. Control y seguimiento. Las ayudas técnicas.

Tema 26. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencia en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

Tema 27. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud Laboral. El coordinador. Aprobación del Plan. Control de seguimiento. Abono de las partidas. Actuaciones de la Administración.

GRUPO III

Tema 1. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

Tema 2. Los planes parciales de ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.

Tema 3. Los Planes especiales en suelo urbano. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en suelos no urbanizables. Planes Especiales de Protección y Planes Especiales para el establecimiento de Sistemas Generales.

Tema 4. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Competencias para su formalización y aprobación. Los catálogos.

Tema 5. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.

Tema 6. El aprovechamiento tipo. Su cálculo. Delimitación de áreas de reparto.

Tema 7. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.

Tema 8. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de los terrenos.

Tema 9. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.

Tema 10. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.

Tema 11. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de reparcelación.

Tema 12. El sistema de expropiación. Su protagonismo en R.D.L. 1/92, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/97, de 18 de junio).

Tema 13. La Licencia Urbanística. El carácter reglado de las licencias. El silencio administrativo y su repercusión. Actos sujetos a licencias por razón de urbanismo.

Tema 14. El expediente de protección de la legalidad urbanística. Supuestos para su incoación. Trámite y resolución.

Tema 15. El expediente sancionador por infracción urbanística. Calificación de las infracciones y su sanción.

Tema 16. Deberes relativos a la seguridad, salubridad y ornato de la propiedad inmobiliaria. Expedientes de ruina. Ordenes de ejecución.

Tema 17. Concepto de contrato de obras según el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras: Obras completas y obras fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que proceden. Documentación de los anteproyectos.

Tema 18. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la Memoria, Planos y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Tema 19. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuestos de Ejecución Material y Presupuestos de Ejecución por Contrata. Programa de trabajo.

Tema 20. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Liquidaciones. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 21. Ejecución de las obras por la propia Administración. Supuestos en que procede la elaboración de proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia.

Tema 22. La revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Las fórmulas polinómicas.

Conil de la Frontera, 11 de agosto de 2000.- El Alcalde, Antonio J. Roldán Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 2310/2000).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2000, acordó aprobar y someter a exposición pública el «Avance» de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Grazalema, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, a través de su oficina de Villamartín.

Dicho acuerdo se hace público, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 151 y 125 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, para que los interesados, durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

Grazalema, 4 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Mateos Salguero.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, referente a la convocatoria para proveer en propiedad once plazas de Subalternos de Administración General.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 20 de julio de 2000, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de once plazas de Subalternos de Administración General, que a continuación se relacionan:

BASES

- 1. Normas generales.
- 1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2000, se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas de Subalternos de Administración General, Grupo E, de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, cuatro correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1999 (vacantes números 11, 21, 38 y 39), y siete correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2000 (vacantes números 1, 2, 8, 23, 42, 43 y 44).

De las plazas citadas se reservan tres para personas con minusvalía igual o superior al 33%.

- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.
 - 1.3. Requisitos.
- A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
- La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:
 - a) Por méritos profesionales:
- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto

de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- b) Por méritos académicos: Graduado Escolar o equivalente, 0,25 puntos.
- c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:
 - De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
 - De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
 - De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
 - De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 3,75 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,75 puntos de los del total de presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cincuenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con las tareas a desempeñar, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo de cincuenta minutos. El criterio de corrección será el mismo que en el ejercicio anterior.

- 2. Desarrollo de los ejercicios.
- 2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad